



MEMORANDO

PARA: **ARMANDO FAJARDO CONTRERAS**
Profesional I - Oficina Asesora de Planeación Y Cumplimiento

DE: **SANDRA MARCELA MURCIA MORA**
Secretaria General

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y APROBACIÓN DE PÓLIZA DE LA ORDEN DE COMPRA 93641 DE 2022

Por medio de la presente le informo que la Secretaria General le designa como supervisor de la Orden de Compra del asunto, y así mismo la aprobación de la póliza con fecha del 26 de julio de 2022, y le comunica lo siguiente:

N° Contrato	Objeto	N° y fecha de aprobación garantías
ORDEN DE COMPRA No. 92483 DE 2022 XERTICA COLOMBIA SAS	CONTRATAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE GOOGLE G - SUITE PARA EL FONDO ADAPTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-139-IAD-2020,	Garantía Única de Cumplimiento No. 15-46-101027921 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A. Aprobadas el 22/07/2022

Cordialmente,

SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Secretaria General

Proyectó: Edward Orlando Moreno Pardo – Equipo de Trabajo Gestión Contractual



R-2022-018696

25/7/2022 - Folios: 2 -Anexos: 3 - TipoAnexos: VARIOS
(7.4.2)/SI/SECCION DOCUMENTAL
PÓLIZA

Fwd: Pólizas para aprobación a la Orden de compra 93641

1 mensaje

Fondo Adaptacion <atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co>
Para: Ventanilla Unica <radicaciontemporal@fondoadaptacion.gov.co>

25 de julio de 2022, 14:19

Buen día,

Favor dar ingreso formal y reasignar al equipo de trabajo competente.

Gracias.

Fondo Adaptacion**Atención al ciudadano**Email: atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co

Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No.28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12

PBX: (57) 601 4325400

Bogotá - Colombia



----- Forwarded message -----

De: **Armando Fajardo Contreras** <armandofajardo@fondoadaptacion.gov.co>

Date: lun, 25 jul 2022 a las 11:00

Subject: Re: Pólizas para aprobación a la Orden de compra 93641

To: Fondo Adaptacion <atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co>

Buenos días

Adjunto el documento faltante

Armando Fajardo Contreras

Profesional I

Oficina Asesora De Planeación Y Cumplimiento - E.T. Tecnologías De La Información

Email: armandofajardo@fondoadaptacion.gov.co

Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No. 28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12

PBX: (57) 601 4325400

Bogotá - Colombia

El lun, 25 jul 2022 a las 10:07, Fondo Adaptacion (<atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

Buen día,

No se visualiza oficio remitario, por favor adjuntar para seguir con el trámite.

Cordialmente,

Fondo Adaptacion

Atención al ciudadano

Email: atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co

Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No.28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12

PBX: (57) 601 4325400

Bogotá - Colombia



El lun, 25 jul 2022 a las 8:43, Armando Fajardo Contreras (<armandofajardo@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:
Buenos días

Adjunto las pólizas del contrato en mención, para la aprobación.

Quedo atento a sus comentarios.

Armando Fajardo Contreras

Profesional I

Oficina Asesora De Planeación Y Cumplimiento - E.T. Tecnologías De La Información

Email: armandofajardo@fondoadaptacion.gov.co

Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No. 28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12

PBX: (57) 601 4325400

Bogotá - Colombia



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

3 adjuntos



Oficio_Remisorio.pdf
247K



Orden_compra_93641.pdf
194K



Póliza y Recibo de pago para el Fondo Adaptación Orden de compra 93641 Firmada.pdf
248K



Fondo Adaptación

N.I.T. 900450205

ORDEN DE COMPRA

Xertica Colombia SAS
 N.I.T. 830077380
 Carrera 11A No. 93-35 Piso 2
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Eliana Caterine Alvarado Ruiz
 licitaciones@eforcers.com

Número de Orden **93641**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **IAD Software I - Google**
 Fecha de Emisión **21/07/22**
 Fecha de Vencimiento **31/12/22**
 Comprador **Sandra Marcela Murcia Mora**
 Ordenador del gasto
 Supervisor **Armando Fajardo Contreras**
 Teléfono **(+57) 601 4325400**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **Contratar los productos y servicios de Google G - SUITE para el Fondo Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva.**

Enviar a

Fondo Adaptación
 Carrera 10 No 28-49 torre A piso
 11 y 12
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.
 Atte: Armando Fajardo Contreras

Facturar a

Fondo Adaptación
 Carrera 10 No 28-49 torre A piso
 11 y 12
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Atte: Sandra Marcela Murcia
 Mora

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-03 Licencia G Suite Business mensual por usuario	114.0	Unidad	29.414,99	3.353.308,86
2	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-03 Licencia G Suite Business mensual por usuario	114.0	Unidad	29.414,99	3.353.308,86
3	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-03 Licencia G Suite Business mensual por usuario	114.0	Unidad	29.414,99	3.353.308,86
4	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-03 Licencia G Suite Business mensual por usuario	114.0	Unidad	29.414,99	3.353.308,86
5	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-03 Licencia G Suite Business mensual por usuario	114.0	Unidad	29.414,99	3.353.308,86
6	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-03 Licencia G Suite Business mensual por usuario	114.0	Unidad	29.414,99	3.353.308,86
7	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-05 Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	156.0	Unidad	81.177,72	12.663.724,32
8	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-05 Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	156.0	Unidad	81.177,72	12.663.724,32
9	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-05 Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	156.0	Unidad	81.177,72	12.663.724,32
10	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-05 Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	156.0	Unidad	81.177,72	12.663.724,32

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
11	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-05 Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	156.0	Unidad	81.177,72	12.663.724,32
12	CDP 5722 wgo01--IT-GO-GS-00-05 Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	156.0	Unidad	81.177,72	12.663.724,32
13	CDP 5722 wgo01--IT-SW-10-06 Soporte técnico proactivo	25.0	Unidad	128.442,60	3.211.065,00
14	CDP 5722 wgo01--IVA	1.0	Unidad	610.102,35	610.102,35
					99.923.366,43 COP



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010 - 2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó EL FONDO ADAPTACION, en adelante "EL FONDO", cuyo objeto es la identificación, estructuración y gestión de proyectos, la ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de la Niña.

El Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña 2010-2011 - PAE, contempló tres fases: 1) Atención Humanitaria; 2) Rehabilitación y 3) Reconstrucción y Construcción, y asignó la ejecución de las fases 1 y 2 a Colombia Humanitaria, y la fase 3 al FONDO.

De acuerdo con el PAE, corresponde al FONDO intervenir en tres de los cinco ejes estructurantes de atención, así: i) Infraestructura; ii) Desarrollo Económico y iii) Sostenibilidad Ambiental. Para tal efecto, EL FONDO cuenta con el proyecto "Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal – Decreto 4580 de 2010 Nacional". Dicho proyecto fue declarado de importancia estratégica mediante el documento CONPES 3776 de 2013.

Así mismo, el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció que EL FONDO , hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores, con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Ahora bien, la ejecución del alto número de intervenciones definidas en el marco de las competencias del FONDO, requiere la capacidad de producir, capturar, almacenar, procesar, analizar, administrar y presentar toda la información física y digital relacionada con dicha actividad. En este sentido, EL FONDO ha identificado debilidades en su capacidad institucional en relación con las herramientas de gestión de la información requerida para dirigir los proyectos asignados. Por este motivo, EL FONDO formuló en el año 2019 el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN", con el objeto de evitar el riesgo de pérdida de información y contar con información oportuna y de calidad para tomar decisiones efectivas. El proyecto se enmarcó en el Plan Estratégico de la Entidad del periodo 2018-2022, específicamente en cuanto al objetivo No. 5, en el cual se estableció: "La Entidad se propone definir el diseño de los servicios de información, la gestión del ciclo de vida del dato, el análisis de información y el desarrollo de capacidades, para su uso estratégico. Para ello, se plantea diseñar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas que facilitan y habilitan tecnológicamente los procesos de alto valor en la Entidad. Involucra



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

estrategias de gestión del cambio hacia las nuevas propuestas de gestión de información, alineadas con la cultura organizacional de la institución, buscando asegurar que el uso efectivo de la información contribuya a la mejora en la toma de decisiones para el logro de los objetivos estratégicos". Para lograr este propósito, el proyecto formuló varios productos, entre los cuales se encuentra: "Servicios Tecnológicos", que busca asegurar la disponibilidad de los servicios a través de infraestructura informática tanto de hardware como de software, lo relacionado con seguridad informática, así como la instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN). Este proyecto fue viabilizado por el DNP el 4 de octubre de 2019 y obtuvo la viabilidad técnica y financiera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y el Departamento Nacional de Planeación - DNP del proyecto BPIN 2019011000266 "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en la Gestión de Información", por lo cual cuenta con recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación de 2020 en el rubro C-1399-1000-1, con código de producto 139906500. Dentro de las actividades propuestas para el producto de servicios tecnológicos se encuentra la "implementación de la estrategia de seguridad de la información", que busca asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. Con la adquisición del licenciamiento Ofimático, al igual que otros tipos de herramientas tecnológicas requieren ser actualizadas con el propósito de que los colaboradores de la entidad cuenten con mayores y mejores funcionalidades en las mismas y que estas se puedan aprovechar de una manera más eficiente y eficaz en el logro de los objetivos propuestos y que además se cuente con las nuevas funciones de seguridad que se vienen estableciendo con el constante avance tecnológico.

De igual forma, la entidad ha venido implementando soluciones que potencian el reconocimiento ante nuestros usuarios, mejoran la eficiencia y eficacia de sus colaboradores y aumentan la calidad y cobertura del servicio ofrecido, entre las que se encuentran las soluciones de Cloud Computing que permiten al FONDO tener una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC con menores recursos económicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración y prestación de los servicios; por otra parte, la iniciativa de arquitectura empresarial que propende por una integración, consolidación y articulación de plataformas, buscando facilitar la gestión y optimizar los recursos disponibles.

Por lo tanto, es necesario, como parte de la estrategia de tecnología, contar con un servicio de comunicación, entre ellos se encuentra el servicio de correo electrónico institucional corporativo, privado y seguro, correo electrónico con el dominio de la entidad @fondoadaptacion.gov.co, servicio que aumenta la productividad de trabajo de los colaboradores de la entidad, de forma efectiva en tiempo real, ya que se pueden editar documentos en línea y compartirlos para que se pueda trabajar en el documento, mejorando ampliamente el uso del tiempo, reduciendo costos de tecnología utilizando la solución integral de Google en la nube, liberando recursos antes destinados a infraestructura local y su mantenimiento, actualizaciones de software y otras licencias, maximiza la seguridad de la información mediante el almacenamiento en su red de servidores, donde la información se parte, se encripta y se replica en varios servidores ubicados en distintas partes del planeta, protegidos por los controles de seguridad más sofisticados que se hayan desarrollado, contando con control de información, compartiendo documentos y definiendo los permisos de edición de acuerdo a las necesidades, y al mismo tiempo teniendo visibilidad sobre quien tiene acceso y de qué tipo, además, con posibilidad de compartir un documento temporalmente restringiendo su copia y descarga.



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Con el fin de desarrollar su objeto social, la entidad cuenta actualmente con 240 licencias de G suite Business (Correo electrónico); de acuerdo a la orden de compra número 60871 emitida el 05 de diciembre de 2020 a través del portal de Colombia Compra Eficiente, en donde se hizo la contratación por un año del servicio G suite Google (Correo electrónico), actualmente el dominio (@fondoadaptacion.gov.co), sin embargo el licenciamiento se realizó por un tiempo de 19 meses hasta el 30 de junio de 2022, no obstante, es necesario darle continuidad al servicio, toda vez que este le permite a la entidad además de las ventajas antes mencionadas, conservar y preservar la comunicación de los ciudadanos con los colaboradores de la entidad; permitiendo atender las diferentes peticiones, quejas, reclamos o solicitudes y también preservar la comunicación entre los colaboradores del FONDO o interinstitucional de manera electrónica, disminuyendo de esta forma el consumo de papel, gastos de impresión, demora en traslado de documentación y aportará a la estrategia del gobierno nacional llamada "Cero Papel".

EL FONDO, actualmente cuenta con 270 colaboradores, los cuales necesitaran tener activa la G suite con todas sus herramientas; se entiende que la necesidad de licenciamiento para la vigencia 2022 debe ser la siguiente:

Ítem	Descripción del Producto	Cant	Tiempo
1	Licencia G Suite Business	156	6 meses
2	Licencia G Suite Enterprise	114	6 meses

El Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020 adelantado por La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), tiene por objeto: " (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras. ". El Equipo de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora de Planeación del FONDO, analizaron el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, concluyendo que las condiciones del mismo permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, mediante dicho Instrumento.

En razón a que el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 incluye el licenciamiento de Microsoft Office 365 ProPlus Open; EL FONDO adelantará el proceso para la adquisición de dichas licencias, a través del citado instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1 2 7 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra señala

El artículo **2.2.1.2.1.2.7.** del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...) "

La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como resultado de la Licitación Pública **CCE-116-IAD-2020**, suscribió el día **12/02/2020**, el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-139-IAD-2020**, cuyo objeto es:



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

La **Oficina Asesora de Planeación** del FONDO ADAPTACIÓN, analizó el citado Acuerdo Marco de Precios, y concluye que las condiciones del mismo permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente, ofrece las licencias de G Suite, como se indica a continuación:

Categoría: G-SUITE

Código Catálogo

IT-GO-GS-00-04
IT-GO-GS-00-03
IT-GO-GS-00-06
IT-GO-GS-00-05

Descripción del Producto

Licencia G Suite Business año por usuario
Licencia G Suite Business mensual por usuario
Licencia G Suite Enterprise anual por usuario
Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario

EL FONDO, necesita continuar con el modelo de licenciamiento de sus aplicaciones de G Suite, ofrecido por Colombia Compra Eficiente; aprovechando la compra por volumen del licenciamiento y con ello lograr un ahorro en costos en el corto, mediano y largo plazo, al igual que contar con los derechos de implementación y uso de nuevas versiones de software con la oportunidad requerida por los usuarios de estas. Por lo anterior la Entidad realizará la adquisición de las licencias de G Suite, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO para la vigencia fiscal 2022.

Por lo expuesto, se solicita adelantar los trámites pertinentes, con el fin de suscribir una orden de compra para lo cual se encuentra en el Acuerdo Marco citado anteriormente.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DE LA ORDEN

Contratar los productos y servicios de Google G - SUITE para el Fondo Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-139-IAD-2020**, y en la orden de compra respectiva.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112102	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet	Proveedor de Servicio de Correo Electrónico

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

El licenciamiento Google G Suite, deberá cumplir con las especificaciones Técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, señaladas en el estudio de mercado y en la simulación de cotización, los cuales se adjuntan al presente documento (anexo No. 1 y 2).

EL FONDO requiere el servicio de Google G Suite, con diferentes opciones, solución creada para que la Entidad sea más productiva y eficiente en el trabajo diario, a través de un conjunto de aplicaciones de comunicación y colaboración de última generación, ya que la herramienta se encuentra en línea y permite acceso fácil a la información en cualquier momento y desde cualquier lugar, para las comunicaciones electrónicas, compartir y publicar información y mantenerse conectados durante los desplazamientos.

Por último, cuenta con herramientas para administrar desde una consola centralizada donde se pueden gestionar cuentas de usuario, realizar ajustes de seguridad, controlar dispositivos móviles y accesos. Además, permiten monitorear tendencias de uso mediante auditorías e informes, así como también recibir asistencia de los expertos de Google G Suite.

Licencia G Suite Business y Enterprise:

La edición G Suite Business y Enterprise son un paquete de aplicaciones de productividad colaborativas que incluye correo electrónico profesional, calendarios compartidos, almacenamiento y edición de documentos online, video llamadas y muchas funciones más. Incluye soluciones conocidas por los usuarios particulares como Gmail, Calendar, Docs y Chat entre otras. A ellas se le suman funcionalidades adaptadas al trabajo profesional, como el tipo de almacenamiento en Google Drive, cuentas de e-mail con dominio propio, agendas compartidas y videoconferencias.

Aplicaciones incluidas:

- Gmail Correo electrónico Institucional
- Meet Videoconferencias de 250 participantes, grabación y seguimiento de asistencia
- Chat Mensajería para equipos
- Calendario Calendarios compartidos
- Drive de almacenamiento en la nube por licencia
- Documentos Procesamiento de texto
- Hojas de cálculo Herramienta de operaciones de cómputo
- Presentaciones Creador de presentaciones
- Formularios Creador de encuestas profesionales
- Sites Creador de sitios web
- Keep Notas compartidas
- Currents Logre la participación de los empleados
- Apps Script Automatice, integre y amplíe con Google Workspace



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

- Seguridad y administración:
- Administrador Controles de seguridad y administración
- Control de acceso de nivel empresarial con llave de seguridad obligatoria
- Programa de protección avanzada
- Administración de extremos Administre su flota de dispositivos móviles de forma remota
- Posibilidad de usar Vault para retener, archivar y buscar datos

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra

2.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el **Profesional II Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo **2.2.1.2.1.2.7.** del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...)".

La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso **CCE-116-IAD-2020**, para contratar : **(i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.**

El día **12/02/2020**, se suscribió el Acuerdo Marco resultante del citado proceso; cuya vigencia es hasta el **24/02/2023**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el numeral 1. de este estudio, se señala que las condiciones del referido Acuerdo permiten satisfacer la necesidad de la presente contratación; la misma se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios No **CCE-139-IAD-2020**, y a los documentos que hacen parte del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El FONDO ADAPTACIÓN ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación en ciento nueve millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos **MONEDA CORRIENTE /CTE** (\$109.872.816) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

que conlleve la suscripción y ejecución total de la Orden de Compra.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS (SI LOS HAY)

Con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad (ver anexo 1), el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, se estimó conforme a lo establecido en la **"Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo"** (pág. 11), según la cual "(...) las entidades estatales deben utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que puedan estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios", identificándose que a través del instrumento CCE-139-IAD-2020 se han generado órdenes de compra con proveedores, tales como Xertica Colombia SA, Eforces, Soluciones Orión, Información Localizada SAS, ITO Software, como se muestra en el documento de estudio de mercado.

De acuerdo con el citado estudio de mercado se estimaron los siguientes precios históricos de referencia:

	Licencia G Suite Business mensual por usuario	Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	Soporte técnico proactivo
PROMEDIO	\$ 41.366	\$ 75.460	\$ 130.264

De acuerdo a los precios promedios históricos de órdenes de compra similares, se multiplicó por las cantidades requeridas por la Entidad (según el estudio de la necesidad del área de tecnología) para las licencias (en meses) y el soporte técnico (en horas), y el plazo de 6 meses, obteniéndose un presupuesto estimado por ciento nueve millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos MONEDA CORRIENTE /CTE (\$109.872.816), como se detalla a continuación:

PROMEDIOS	CANTIDAD	PLAZO DE 6 MESES
41.366	156	\$ 38.718.576,00
75.460	114	\$ 51.614.640,00
130.264	25	\$ 19.539.600,00
		\$ 109.872.816,00

Se precisa que según el estudio de mercado adelantado, las licencias no le aplican IVA, mientras que al soporte técnico proactivo sí.

Por otra parte, la Entidad consultó el simulador de precios del acuerdo Marco, obteniéndose los siguientes resultados:



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	IT-GO-GS-00-03	Licencia G Suite Business mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	114	47.751,60	47.751,60	5.443.682,40	-	5.443.682,40
2	IT-GO-GS-00-03	Licencia G Suite Business mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	114	47.751,60	47.751,60	5.443.682,40	-	5.443.682,40
3	IT-GO-GS-00-03	Licencia G Suite Business mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	114	47.751,60	47.751,60	5.443.682,40	-	5.443.682,40
4	IT-GO-GS-00-03	Licencia G Suite Business mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	114	47.751,60	47.751,60	5.443.682,40	-	5.443.682,40
5	IT-GO-GS-00-03	Licencia G Suite Business mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	114	47.751,60	47.751,60	5.443.682,40	-	5.443.682,40
6	IT-GO-GS-00-03	Licencia G Suite Business mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	114	47.751,60	47.751,60	5.443.682,40	-	5.443.682,40
7	IT-GO-GS-00-05	Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	156	99.482,50	99.482,50	15.519.270,00	-	15.519.270,00
8	IT-GO-GS-00-05	Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	156	99.482,50	99.482,50	15.519.270,00	-	15.519.270,00
9	IT-GO-GS-00-05	Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	156	99.482,50	99.482,50	15.519.270,00	-	15.519.270,00
10	IT-GO-GS-00-05	Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	156	99.482,50	99.482,50	15.519.270,00	-	15.519.270,00
11	IT-GO-GS-00-05	Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	156	99.482,50	99.482,50	15.519.270,00	-	15.519.270,00



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Forma de Pago	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
12	IT-GO-GS-00-05	Licencia G Suite Enterprise mensual por usuario	Producto	Unidad	Mensual	156	99.482,50	99.482,50	15.519.270,00	-	15.519.270,00
13	IT-SW-10-06	Soporte técnico proactivo	Servicio	Hora	Mensual por servicios efectivamente prestados	25	128.700,00	128.700,00	3.217.500,00	611.325,00	3.828.825,00
										Valor Total	\$ 129.606.539,40

Como se puede observar la estimación mediante el simulador es más onerosa que la obtenida mediante el análisis de precios históricos, por lo que aplicando lo establecido en la **"Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo"** (pág. 11), según la cual en lo referente al simulador de precios de CCE **"esta herramienta no es un mecanismo para que las Entidades definan el presupuesto"**, se definió el presupuesto para el presente proceso con base en el análisis histórico de órdenes de compra, y el simulador sirvió sólo como un referente tal como lo establece la guía.

4.3. FINANCIACIÓN

El presupuesto del presente proceso se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP No(s). **5722** del **17/06/2022**, **6422** del **29/06/2022** y expedidos por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO ADAPTACIÓN.

4.4. ANÁLISIS DE SECTOR

El análisis de sector de la Licitación Pública No. **CCE-116-IAD-2020** del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-139-IAD-2020**, fue realizado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), el cual está publicado en SECOP.

Según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente la herramienta de cotización no es un mecanismo para que las entidades definan presupuesto, para lo cual se realizó el análisis de información histórica de compras realizadas previamente con el fin de estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de las licencias acorde a lo señalado en el Anexo No. 1 del presente documento

4.5. FORMA DE PAGO

El/los pago/s de la Orden de Compra se hará/n de conformidad con la cláusula **diez (10)** del Acuerdo Marco citado en este documento.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el numeral (6.6.) de la cláusula 6 del Instrumento de Agregación de Demanda citado en este documento, la entidad debe generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de productos requeridos según las cantidades estimadas

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES**

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

La identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios corresponden a los establecidos en la Licitación Pública No. **CCE-116-IAD-2020** de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015; que señala que: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

El numeral (18.2) de la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, citado en el presente documento, dispone que:

"(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada."

Por lo anterior, el FONDO ADAPTACIÓN exigirá al proveedor o contratista, la(s) garantía(s) señalada(s) anteriormente.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Agregación de Demanda corresponden a una operación secundaria que adelanta la entidad, no le son aplicables a esta operación los acuerdos comerciales.



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

9. ANEXOS

Anexo No. 1 – Estudio de mercado

Anexo No. 2 – Simulación efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que se cita en el presente documento.

Formato número 4 justificación de compra de software de Fondo Adaptación IAD 2022

Sandra Marcela Murcia Mora
Secretaria general

Elaboración del documento:	Aprobación técnica	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:	Aprobación Jurídica por parte del sector/ macroproyecto o dependencia respectiva:	Aprobación Gestión del Riesgo y Adaptación (siempre que aplique):
 Gabriel Amarillo Profesional II E.T. Oficina Asesora de Planeación Elaboración Aspectos financieros y económicos Rosa mantilla Asesora I E.T. Subgerencia de estructuración	 Alejandro Venegas Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	 Óscar González Subgerente (e) E.T. Subgerencia de estructuración	No Aplica	No Aplica

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: NORTE			COD. SUC: 15		NO. PÓLIZA: 15-46-101027921		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
22	07	2022	21	07	2022	00:00	31	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XERTICA COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT. :830.077.380-6
DIRECCIÓN: CRR 11 A N 93-35 PISO 2	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 6228320	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO ADAPTACION	IDENTIFICACIÓN: NIT. :900.450.205-8
DIRECCIÓN: CR 10 NRO. 28 - 49 TORRE A PISO 11 Y 12	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 4325400	
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 93641 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE GOOGLE G - SUITE PARA EL FONDO ADAPTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-139-IAD-2020, Y EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2022	30/06/2023	\$ 14,988,504.96
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/07/2022	31/12/2023	\$ 19,984,673.29
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/07/2022	31/12/2025	\$ 4,996,168.32
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 301,344.23	\$ 8,000.00	\$ 58,775.40	\$ 368,119.63	\$ 39,969,346.57	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
GLORIA ANDREA ORDOÑEZ GONZALEZ	195112	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-46-101027921

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

DocuSigned by:
Andrés Cifuentes
A30AE3A2681B407...

FIRMA TOMADOR



Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original.

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 15-46-101027921, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 22 días del mes de Julio de 2022


EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com



NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

**SOLICITUD DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES**



TOMADOR/AFIANZADO:	XERTICA COLOMBIA S.A.S.	830077380-6
---------------------------	-------------------------	-------------

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Fondo Adaptación	900450205
--------------------------------	------------------	-----------

VALOR CONTRATO	\$ 99.923.366,43	DURACION			
		DESDE	HASTA	DIAS	MESES
		21/07/2022	31/12/2022	163	5

OBJETO DE LA PÓLIZA	Contratar los productos y servicios de Google G - SUITE para el Fondo Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva
----------------------------	---

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO							
AMPARO	% ASEGURADO	V/R ASEGURADO	TASA	VIGENCIA		DURACIÓN DÍAS	PRIMA
				DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	15%	\$ 14.988.505	0,50%	21/07/2022	30/06/2023	344	\$ 70.631
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	\$ 19.984.673	0,50%	21/07/2022	31/12/2023	528	\$ 144.547
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	\$ 4.996.168	0,50%	21/07/2022	31/12/2025	1259	\$ 86.167
TOTAL PRIMA							\$ 301.344
GASTOS							\$ 10.000
I.V.A.							\$ 59.155
TOTAL A PAGAR							\$ 370.500
TOTAL GARANTIAS							\$ 370.500



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**ASIENTO DE DIARIO No.
150290047**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	22/07/2022				
RECIBIMOS DE: 19614925 - XERTICA COLOMBIA SAS					NIT. 830077380		
LA SUMA DE: CERO M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - CU. ENTIDAD.EST.ONL - 101027921 - 0			301,344.23	8,000.00	58,775.40	0.00	368,119.63
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
PRIMAS EN DEPOSITO							-4,198,674.71
PRIMAS EN DEPOSITO							3,830,555.08
FORMA DE PAGO							
					EFFECTIVO:		
					CHEQUE:		
					TARJETA:		
					BD:		
					OTROS:		
TRANSACCION 150290047				TOTAL:			0.00
CAJERO: NATALIABELTRAN							



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**ASIENTO DE DIARIO No.
150290047**

860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	22/07/2022				
RECIBIMOS DE: 19614925 - XERTICA COLOMBIA SAS					NIT. 830077380		
LA SUMA DE: CERO M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - CU. ENTIDAD.EST.ONL - 101027921 - 0			301,344.23	8,000.00	58,775.40	0.00	368,119.63
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
PRIMAS EN DEPOSITO							-4,198,674.71
PRIMAS EN DEPOSITO							3,830,555.08
FORMA DE PAGO							
					EFFECTIVO:		
					CHEQUE:		
					TARJETA:		
					BD:		
					OTROS:		
TRANSACCION 150290047				TOTAL:			0.00
CAJERO: NATALIABELTRAN							



Pólizas para aprobación a la Orden de compra 93641


Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>
Para: Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>

26 d

Las pólizas radicadas con número No. R-2022-018696 se encuentran acorde a lo requerido según Orden de Compra No. 93641

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-46-101027921, ANEXO No. 0

consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/



Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	15-46-101027921	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	viernes, 22 de julio de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTAD
Asegurado:	FONDO ADAPTACION	Tomador:	XERTICA COLOMBIA SAS
Inicio de vigencia:	jueves, 21 de julio de 2022	Fin vigencia:	miércoles, 31 de diciembre de 202
Valor total asegurado:	\$ 39.969.347		

Consultar de nuevo

Edward Moreno Pardo

Secretaría General - Equipo de Trabajo Gestión Contractual
Email: polizas@fondoadaptacion.gov.co
PBX: 57+14325400




----- Forwarded message -----

De: **Armando Fajardo Contreras** <armandofajardo@fondoadaptacion.gov.co>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

 **1. -GPT-F-15_Estudio_Previo_Acuerdo_Marco_Precios_Licencias 2022.pdf**
582K